

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**Y GOBERNACIÓN**

**2336.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, procédase a publicar en el Boletín Oficial de Melilla, el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y LA CIUDAD DE MELILLA, PARA LA CONEXIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL A LA AGENDA PROGRAMADA DE CITACIONES ANTE LOS JUZGADOS DE GUARDIA.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Melilla, 20 de diciembre de 2005.

El Secretario Técnico Accidental de la Consejería de Presidencia y Gobernación.

José Antonio Jiménez Villoslada.

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y la Ciudad de Melilla, para la conexión de la policía municipal a la agenda programada de citaciones ante los juzgados de guardia.

Con fecha 14 de noviembre de 2005, se ha suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y la Ciudad de Melilla, para la conexión de la policía municipal a la agenda programada de citaciones ante los juzgados de guardia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de noviembre de 2005.-El Secretario de Estado, Luis López Guerra.

**ANEXO**

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y la Ciudad de Melilla, para la conexión de la Policía Municipal a la agenda programada de citaciones ante los juzgados de guardia.

Madrid, a 15 de noviembre de 2005.

**R E U N I D O S**

De una parte, el Ministro de Justicia, D. Juan Fernando López Aguilar, actuando en representación de este Ministerio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Disposición Adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1475/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.

De otra parte, el Consejero de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de Melilla, D. Ramón Antón Mota, nombramiento por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 7 de enero de 2004 y, en virtud de competencias aprobadas por Consejo de Gobierno de fecha 2 de febrero de 2004.

**E X P O N E N**

Que la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal operada por la Ley 38/2002 y la Ley Orgánica 8/2002, ambas de 24 de octubre, respondiendo a una constante demanda social, ha introducido en nuestro ordenamiento jurídico un nuevo procedimiento de enjuiciamiento rápido, caracterizado por la concentración de la instrucción judicial y la celebración del juicio en un plazo máximo de quince días.

Que, dentro de los delitos que configuran el ámbito de aplicación de este procedimiento, destacan los delitos contra la seguridad del tráfico, en cuya investigación la Policía Municipal de la Ciudad de Melilla, al amparo de lo establecido en el artículo 53.c) de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, los acuerdos expresamente establecidos en la Junta Local de Seguridad en desarrollo de la norma anterior, y el artículo 173 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, que aprobó el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, viene realizando una trascendental e insustituible labor en el ámbito del término municipal, instruyendo atestados por accidente de circulación.